



Gobierno Regional



Resolución Gerencial Regional N° 0082 -2014-GORE-ICA/GRINF

Ica, **06 MAYO 2014**

VISTO: el Informe N° 290-2014-SGSL, y demás documentos que se adjuntan, los mismos que pasan a formar parte integrante de los antecedentes de la presente resolución.

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 26 de diciembre de 2012, se firmó el Contrato de Ejecución de Obra N° 042-2012-GORE-ICA, entre el Gobierno Regional de Ica y el Consorcio Aja, para la ejecución de la Obra: **"Construcción de Puente Carrozable y Obras Complementarias en el Sector Aja - Ciudad de Nasca - Ica"**, para lo cual se designó como Residente de la mencionada Obra a la Ing. Luis Mina Aparicio.

Que, mediante Carta N° 020-2014-JAMT-SO recepcionada por la Sub Gerencia de Obras el 24 de Abril de 2014, el Supervisor de Obra - Ing. José Alejandro Márquez Trinidad, remitió la solicitud de cambio de residente de obra formulado por el contratista CONSORCIO AJA, en el que se propuso al Ingeniero Fernando Reque Liza con C.I.P N° 48145 como residente de Obra; documento que fue derivado Ing. Jaime De La Cruz para evaluar mediante proveído de 24 de Abril de 2014;

Que, con Informe N° 093-2014-GORE-ICA-SGE/JJDLCA de 02 de Mayo de 2014, el Ing. Jaime De La Cruz Aguado, informó que "(...) Según las bases uno de los requisitos para la residencia de la obra es tener estudios concluidos de maestría o doctorado en ingeniería civil. (...) En cuanto al perfil presentado por el ingeniero propuesto, no acredita haber tenido los estudios arriba mencionados, de modo que no cumple con los requisitos que norma el Artículo 185 del RLCE, que al respecto dice: que el reemplazante deberá reunir calificaciones profesionales iguales o superiores a las del profesional reemplazado.";

Que, a través Informe N° 336-2014-SGO de 02 de Mayo de 2014, la Sub Gerencia de Obras informó a la Gerencia Regional de Infraestructura que "(...) no es posible aprobar el cambio de Residente de la Obra, toda vez que, el Ing. Fernando Reque Liza no cumple con la experiencia laboral que se indica en los Requerimientos Técnicos Mínimos; de acuerdo al Art. N° 185 del Reglamento de la Ley de Contrataciones de Estado (...)". Solicitando se emita acto resolutivo que declare IMPROCEDENTE el cambio de Residente de obra;

Que, a través del Informe N° 290-2014-SGSL de 06 de Mayo de 2014, la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación informó a la Gerencia Regional de Infraestructura que se ha evaluado los documentos presentados por el contratista CONSORCIO AJA, concerniente al cambio de



--+

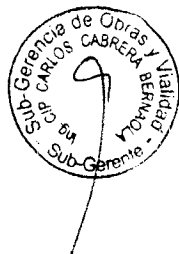
profesional para el cargo de Residente (...), al término del análisis se declara IMPROCEDENTE el pedido de cambio de Residente de la obra, (...);

Que, estando a lo propuesto por la Gerencia Regional de Infraestructura, con la Visación de la Gerencia mencionada, y, de Conformidad con las facultades que le asiste al Gobierno Regional al amparo de la Ley N° 27783 "Ley de Bases de la Descentralización", Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales" y su modificatoria Ley N° 27902 y la Resolución Ejecutiva Regional N° 0350-2012-GORE-ICA/PR.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR IMPROCEDENTE, el pedido de cambio de Residente de la Obra: "**Construcción de Puente Carrozable y Obras Complementarias en el Sector Aja - Ciudad de Nasca - Ica**", propuesto por el Representante Legal del CONSORCIO AJA; ejecutor de la misma, de conformidad con las opiniones técnicas señaladas en la parte considerativa de la presente Resolución y a lo establecido en el Artículo 185 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

ARTICULO SEGUNDO.- Notifíquese la presente Resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura, a la Sub Gerencia de Obras, a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, al Representante Legal del CONSORCIO AJA, en su domicilio consignado en el Contrato de Ejecución de Obra en Av. 2 de Mayo N° 287 Playa Rímac, Distrito y Provincia del Callao, Departamento de Lima y demás instancias correspondientes.



GOBIERNO REGIONAL DE ICA UNIDAD DE ADMINISTRACION DOCUMENTARIA

Ica, 06 de Mayo 2014

Oficio N° 0737-2014-GORE ICA/UAD

Señor SUB.GERENCIA DE DESARROLLO SISTEMICO

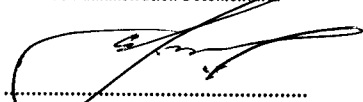
Para su conocimiento y fines consiguientes, remito a Ud. Copia del original de la R.G.R. - GRINF.

N° 0082- 2014 de fecha 06-05-2014

La presente copia constituye la transcripción oficial de dicha Resolución

Atentamente

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
Unidad de Administración Documentaria


Sr. JUAN A. URIBE LOPEZ
Jefe (e)

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA


Ing. HERNAN JAVIER FELIPA REJAS
GERENTE REGIONAL